



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 102.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN REGIONAL PREPARATORIA PARA AMÉRICA LATINA PARA LA TERCERA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR, PREVENIR Y ERRADICAR EL COMERCIO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS Y DE SU INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE RASTREO (RevCon3), A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2018.**

Asunción, 6 de febrero de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 32/2018 del 25 de enero de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación del Tercer Secretario Franz Rassl, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, en la Reunión Regional Preparatoria para América Latina para la Tercera Conferencia de Revisión del Programa de las Naciones Unidas para Combatir, Prevenir y Erradicar el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y de su Instrumento Internacional de Rastreo (RevCon3), a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 13 y 14 de febrero de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes, hospedaje y alimentación a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Autorizar al Tercer Secretario **Franz Rassl**, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar de la Reunión Regional Preparatoria para América Latina para la Tercera Conferencia de Revisión del Programa de las Naciones Unidas para Combatir, Prevenir y Erradicar el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y de su Instrumento Internacional de Rastreo (RevCon3), a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 13 y 14 de febrero de 2018
- Art. 2° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_